



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

## FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Bv. Ovidio Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA  
Telefax: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286  
E-mail: info-vet@veter.unr.edu.ar  
Prov. de Santa Fe - República Argentina

CASILDA, 09 de diciembre de 2015.-

VISTO que, mediante Expte. N° 006252, los integrantes del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), elevaron la propuesta de Reglamento del mismo;

Atento que en virtud de la complejidad de la temática, integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología junto con la Secretaría respectiva, elaboraron una propuesta superadora, la que fue acordada con los integrantes del CICUAL; y

### CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Ciencia y Técnica dictaminó favorablemente sobre el particular;

QUE los Sres. Consejeros Directivos, en la sesión ordinaria del día de la fecha, trataron y aprobaron por la unanimidad de los presentes lo dictaminado por la mencionada Comisión;

Por ello;

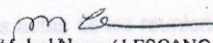
### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE


ARTÍCULO 1: Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de esta Facultad, el cual corre agregado a la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias autenticadas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y a los interesados y archívese

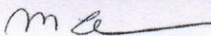
RESOLUCIÓN C.D. N°: 298/15

**ES COPIA**

  
Mabel Noemí LESCANO  
TÉC. UNIV. en Adm. Pública  
DIRECTORA de DESPACHO FCV - UNR

  
D.S.P. Méd. Vet. ARSENIÓ ALFIERI  
Decano  
Presidente de Consejo Directivo

ES COPIA

  
Mabel Noemí LESCANO  
TÉC. UNIV. en Adm. Pública  
DIRECTORA de DESPACHO FCV - UNR

RESOLUCIÓN C.D. Nº: 298/15 .

CASILDA, de octubre de 2015.-

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ INSTITUCIONAL DE CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO  
(CICUAL)  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Art. 1. El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), tiene como propósito garantizar que el uso y cuidado de los animales de laboratorio en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario se realice de acuerdo a las normas de bienestar animal reconocidas internacionalmente, así como también, siguiendo lo establecido en leyes nacionales vigentes.

Art. 2. El marco regulatorio del CICUAL está definido por la resolución de su creación en el cual se establecen sus funciones en el ámbito de la FCV-UNR, así como toda normativa de orden superior que alcance sus funciones.

Art. 3. El CICUAL podrá realizar dos tipos de reuniones:

- a) Ordinarias: en lugar, día y hora a acordar entre los miembros. Estas reuniones no podrán ser menos de nueve por año.
- b) Extraordinarias: se realizarán a solicitud de la Secretaría de Ciencia y Tecnología o de alguno de los miembros del CICUAL.

El quórum para la realización de ambos tipos de reunión se alcanzará con la presencia de tres (3) miembros, incluyendo al Coordinador.

Art. 4. La inasistencia injustificada de cualquier miembro a tres reuniones ordinarias sucesivas, a cinco ordinarias alternadas, o a ocho ordinarias y extraordinarias alternadas en el curso de un año determinará su separación del CICUAL. El Comité procederá a comunicar la novedad a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a fin de instrumentar el reemplazo inmediato de la vacante producida. La asistencia de los miembros del Comité quedará registrada en las actas de reuniones elaboradas por el Coordinador.

Art. 5. El Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar e implementar las acciones necesarias para el mejor funcionamiento del CICUAL.
- b) Proponer al Comité las prioridades de los temas a tratar.
- c) Ser nexo entre el CICUAL y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad.
- d) Elaborar las actas de las reuniones y archivar la documentación.
- e) Hacer uso de doble voto en las situaciones de empate que requieran una decisión.

Art. 6. El CICUAL recibirá de la Secretaría de Ciencia y Tecnología los protocolos de investigación científica, experimentación y docencia a evaluar que utilicen animales de laboratorio. Durante el proceso de revisión y aprobación de los protocolos, el CICUAL podrá convocar al responsable de la actividad con el objeto de solicitar aclaraciones o especificaciones.

Art. 7. Los dictámenes que elabore el CICUAL serán vinculantes, empleándose la calificación de aceptable o no aceptable. Las decisiones se aprobarán por votación, a simple mayoría de sus miembros. Si el dictamen resultase desfavorable, por existir observaciones de fondo que impiden o limitan la ejecución del proyecto, se posibilitará la reconsideración del mismo tras la superación de tales observaciones. Los dictámenes con calificación no aceptable deberán ser fundados. Todos los dictámenes serán remitidos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su notificación.

Art. 8. En todas sus actuaciones el CICUAL debe asegurarse que sus miembros respeten la confidencialidad de las cuestiones inherentes al mismo y a los documentos examinados. Asimismo debe documentar de manera fehaciente sus actuaciones, organizar y preservar toda su documentación, labrando actas de sus reuniones, cualquiera sea su carácter.

Art. 9. Cuando un miembro del CICUAL tenga relación directa con un asunto a tratar deberá abstenerse de participar en las deliberaciones respectivas.

Art. 10. El CICUAL elevará anualmente un informe de lo actuado al Consejo Directivo de la Facultad.

ES COPIA

Mabel Noemí LESCANO  
TÉC. UNIV. en Adm. Pública  
DIRECTORA de DESPACHO FCV - UNR

ARTÍCULO 1º. Aprobar el funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUAL) de esta Facultad, el cual como agregado a la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicarse, entregarse copias autenticadas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y a los interesados y archívalos.

RESOLUCIÓN C.D. N° 293/15

ES COPIA

Mabel Noemí LESCANO  
TÉC. UNIV. en Adm. Pública  
DIRECTORA de DESPACHO FCV - UNR

D.S.P. MM. VLARSENIO ALFIERI  
Decano  
Presidente de Consejo Decano